SALE TODOS LOS DIAS,

Y SÉ SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL.

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medlo.	Tres meses.	Un mes
Para Madrid	2 60	130	65	22
Para el Reino	560	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

DE MADRID. GACETA

N.º 1339.

MIERCOLES 18 DE JULIO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Goberna-DORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continuan en esta corte sin novedad en su importante

ACTAS DEL GOBIERNO.

DISCURSO

PRONUNCIADO

POR S. M. LA REINA GOBERNADORA

en el solemne acto de cerrar las Cortes el dia 17 de Julio

Sres. Senadores y Diputados: Tan importantes y provechosas para la nacion, como gratas a mi Real animo, han sido vuestras tareas, que van a suspenderse por el tiempo necesario para que podais atender a vuestras obligaciones domésticas, y disfrutar de algun descanso en el seno de vuestras familias.

Habeis procedido en el examen de las leyes que han sido objeto de vuestras discusiones con aquel detenimiento y madura reflexion que aseguran el acierto. Otras han quedado pendientes; pero sobre ellas dejais preparados y ordenados interesantes trabajos, que llegaran a perfeccion cuando vuelva a convocaros para continuar de consuno con el poder Real las mejoras de la legislacion y del estado social.

Os doy gracias por los diversos subsidios que habeis votado a mi Gobierno para sobrellevar el peso de las grandes obligaciones que tiene a su cargo; por la confianza que le habeis prestado en el discurso de vuestras sesiones, y por las varias autorizaciones que le habeis concedido para dejar expedita su accion en los diferentes ramos de la administracion. La constancia de vuestra cooperacion ha contribuido poderosamente para mantener el órden público, y para acelerar la conclusion de la guerra civil.

Los continuados triunfos del valeroso ejército, el eficaz auxilio de la armada, los nobles esfuerzos de la benemérita Milicia nacional, y la sensatez y resignacion de los pueblos, en medio de privaciones y sacrificios, juntamente con las disensiones que se advierten en las filas del bando rebelde, anuncian que no esta distante el dia de la pacificacion del Reino. Mientras llega tan ansiado momento, mi Gobierno no perdonara medio para apresurar el logro de mis deseos, que son los de la nacion.

Regresando a vuestros hogares tambien trabajareis para el mismo fin. No dudo que empleareis vuestra bien merecida influencia en estimular a vuestros conciudadanos à perseverar en su firme decision por la justa causa; en inspirar a los pueblos sentimientos de concordia; en desengañar a los alucinados, y en persuadir a todos que la pros peridad nacional, la libertad legal y el trono de la Reina, mi augusta Hija, no se afianzan y consolidan sino acatando la Constitucion y las leyes, trabajando por la conservacion del órden público, y respetando las autoridades constituidas.

De este modo seguireis cooperando durante la interrupcion de vuestras funciones legislativas, para que la paz y la abundancia sean en breve la debida recompensa de los heróicos sacrificios y acrisolada lealtad de los espa-

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido, por su resolucion de 12 del presente mes, promover al empleo de mariscal de campo de los ejércitos nacionales al brigadier de caballería D. Narciso Lopez, en consideracion á sus distinguidos méritos y servicios.

PARTES.

El capitan general de Castilla la Nueva con fecha 17 del actual participa, refiriéndose al comandante general de Cuenca, que el comandante de la Milicia nacional de Carrascosa del Campo da parte de que el dia 11 con 30 Nacionales de infanteria y 20 caballos sorprendió é hizo prisioneros en la casa colinenar al cabecilla Vera y siete facciosos mas que le acompañaban, habiéndoles cogido varias armas y otros efectos: añade que fueron heridos el referido cabecilla y tres rebeldes mas en la resistencia que hicieron.

S M. la Reina Gobernadora se ha servido en consecuencia

resolver que se den las gracias en su Real nombre al mencionado comandante de Nacionales y demas individuos que tuvieron parte en la citada aprehension, sin perjuicio de recompensarles por el mérito particular que hayan contraido.

ANUNCIOS OFICÍALES.

POR auto de 14 del corriente mes dictado por el Sr. juez de primera instancia D. Benito Serrano y Aliaga, refrendado del escribano del número D. Juan García de La-Madrid, se ha vuelto á señalar el viernes 20 del corriente en la audiencia de S. S., que la tiene frente á la fuente de Sta. Cruz, en el piso bajo de la audiencia territorial, á la una en punto de su tarde, para el último remate de una viña y dos tierras situadas en la Vega de Triana, término de la ciudad de Sevilla, que se anunciaron en este periódico los dias 17 de Octubre de 1837 y 7 de Mayo último, y que estan rematadas en 40,500 rs. vn. Quien quisiere hacer mejor postura acuda, que se le admitirá siendo arreglada, en el referido juzgado y escribanía.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

REINO DÉ HANNOVER.

Gotinga 27 de Junio.

Nos escriben de Munder que se ha presentado una peticion en favor del mantenimiento de la Constitucion de 1833 al magistrado y Diputados de la clase media, los cuales la han firmado. La peticion va dirigida a la Dieta germánica, y dentro de unos dias se enviará a su destino. La noticia de la adopcion de la proposicion Conradi por la segunda Cámara, ha producido aqui una grande alegría. La victoria del 25 de Junio se considera como un triunfo conseguido por la causa constitucional sobre el poder absoluto.

Ayer por la mañana corrieron rumores de que todos los detenidos de Gotinga habian sido indultados por S. M. Sus parientes y amigos se entregaban ya á todos los trasportes del mayor júbilo; pero desgraciadamente se supo despues que esta noticia era prematura.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 5 de Julio.

Como algunos suscriptores nos hayan manifestado deseos de ver el ridiculo é inhumano bando publicado en su desesperaciou por esos cuatro miserables de Berga que se han propuesto ser el azote del pais que tavo la desgracia de verlos nacer, le insertamos á continuacion. En él se descubre á primera vista la impotencia, la rabia y la desesperacion de que puedan restablecer en España las hogueras de la inquisicion, y en su terrible frenesi han pensado señalar los últimos períodos de su tirania con una disposicion que recuerde á la posteridad sus matvadas ideas. Próximo el momento ya de que desaparezca de la faz de la tierra esa turba de caribes y asesinos, han arrojado la máscara que les encubriera, y ausiosos de oprimir al género humano y sedientos de sangre en medio de su misera impotencia han querido dejar un testimonio de su atrocidad sacrificando los primeros a aquellos mismos que alucinados ó infamemente seducidos habian sido hasta ahora los que mas servicios habian prestado á su causa.

Léase esa disposicion de los desahuciados de Berga, y compárese luego con el bando que ha publicado el Excino. Sr. baron de Meer. En el primero no se ve mas que el lenguaje de la desesperacion y de la nulidad de unas almas, que viendo próxima é inevitable su ruina quisieran envolver en ella á todo el género humano; al paso que en las disposiciones del Excelentísimo Sr. capitan general brilla el idioma de la razon, el lenguaje de la necesidad de repeler tan atroz disposicion y los mas recomendables sentimientos de humanidad y filantropía.

Real junta gubernativa del principado de Cataluña.

El Sr. comandante general de este ejército, de acuerdo con la Real junta superior gubernativa del principado, ha declarado en estado de bloqueo á todas y á cada una de las poblaciones que mas abajo se notarán, guardándose inviolablemente las reglas y conminaciones en la parte económica y militar que siguen:

1.2 Que se castigará con la pena de comiso de efectos, caballerías y carruajes á todos los que se encuentren con cualquier especie de ganados, comestibles ó efectos á una hora de distancia de los puntos bloqueados.

2.ª Se exceptúan de esta regla los vecinos de los pueblos libres que se hallan dentro el rádio demarcado en la misma, quienes podrán abastecerse de lo necesario, obteniendo previamente permiso de la Real junta superior, que le otorgará ó denegará, segun las circunstancias, y en vista de lo que se le exponga, en la inteligencia que el que lo verifique sin este expreso permiso incurrirá tambien en las penas señaladas en la regla

3.ª La reincidencia se castigará con el comiso y por la autoridad militar con la pena de muerte.

4.ª El bloqueo y sus consiguientes efectos principiará en el

dia 1.º de Julio inmediato. 5.4 Los pueblos declarados en estado de bloqueo son los siguientes:

Linea del Ter.

Ripoll, S. Juan de las Abadesas, Camprodon, Olot, Amer, Embás, Anglés, Besalú, Santa Coloma de Farnés, S. Quirse, Manlléu, Roda, Vich, Centellas, Arbucias.

Linea del Llobregat.

Balsareny, Navarcles, Sanpedor, Manresa, Calders, Mo-nistrol de Monserrat, Moyá, San Felio del Piño, Sabadell, Bellvé, Montellá, Urgel, Pons, Artesa de Segre, Agramunt, Guisona, Torá, Calaf, Cervera, Verdú, Angresola, Bellpuig, Mollerusa, Torragrosa, Borjas, Tarrasa, Martorell, Bruch, Igualada, Copons, Súria, Cardona.

Linea del Segre.

Puigcerdá, Linola, Castellserá, Arsche, Balaguer, Tremp, Pobla de Segur ; Gerri.

Campo de Tarragona.

Valls, Montblanch, Falset, Villafranca, Pont de Armentera, Villanueva y Geltru, Sarreal, Vendrell, Vilarodona.

Y para que llegue á noticia de todos; y nadie pueda alegar ignorancia; se manda insertar en el periodico Restaurador, y publicar en la forma acostumbrada. Berga 23 de Junio de 1838. El brigadier presidente interino, Jacinto de Octeu. = P. O. del vocal primer secretario, José Ignacio Dalmau, vocal. (El G. N.)

CORTES.

SESION REGIA

del dia 17 de Julio de 1838.

Reunidos en el palacio del Senado los Sres. Senadores y Diputados, y ocupadas todas las tribunas, asi la pública como las reservadas desde las once de la mañana por una numerosa y lucida concurrencia, ocupó la silla de la presidencia colocada á la derecha del trono el Sr. Barrio Ayuso, Presidente del Congreso de los Diputados, y las de los Secretarios los señores Torres Solanot, marques de Falces, Reinoso y Benavides.

Abierta en seguida la sesion á las doce y media, anunció el Sr. Presidente que iban á leerse las listes de los Sres. Senadores y Diputados que componian la diputación que debia acompañar á SS. MM. en su entrada y salida del salon.

Sucesivamente fueron leidas dichas listas por los Sres. Secretarios Torres Solanot y Reinoso, resultando componerse la diputacion de los siguientes Sres. Senadores:

Duque de Frias, Presidente; arzobispo de Valencia, obispo de Oviedo, Rich, Reig, marques de Torrealta, Ricafort, conde de Santa Ana, Sr. de Rubianes, marques viudo de Pontejos, Bardaji y Azara, conde de Adanero, Macía Lleopart, Muguiro, conde de Vigo, García, Aldama, obispo de Puerto Rico, Isla, Gomez Becerra y Capaz.

Sres. Diputados: duque de Gor, Presidente; Camaleño, Cantero, Benavides, Ponzoa, Muñoz Maldonado, Henry, Santillan, Mela, Seijas, Quinto.

Terminada la lectura de las listas salió la diputacion precedida de cuatro maceros á cumplir su encargo.

Despues de un largo rato de suspension, y recibidas SS. MM. por la diputacion de las Córtes, verificaron su entrada en el salon á la una y media, precediendo los cuatro maceros que se colocaron en la barra, llegando la diputacion hasta la grada inferior del trono, el cual ocuparon SS. MM., colocándose á ambos lados los Sres. Secretarios del Despacho, y detrás de las Reales Personas los gefes de Palacio.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, despues de besar la mano á S. M. la Reina Gobernadora, le entregó el dicurso para cerrar las Córtes, y se retiró inmediatamente á su sitio.

Fue este leido por S. M. con voz clara é inteligible en esta

forma: (Véase actas del Gobierno.)

Concluida su lectura lo entregó S. M. al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y despues de acercarse el Sr. Presidente del Consejo de Ministros á recibir la órden de S. M., proclamó su Real mandato en esta forma:

"S. M. la Reina Gobernadora me ordena declarar que se

fiallan legalmente cerradas las Cortes de 1857 con arreglo á la Constitucion de la monarquía."

Terminado este acto y poniéndose en pie todos los concur-rentes, SS. MM. bajaron del trono; y en medio de las mas vivas aclamaciones del público que victoreaba á sus Reinas, salieron del salon precedidas y acompañadas en la propia forma que a su entrada hasta el portico del edificio, donde despues de despedidas por la diputacion de las Córtes y vuelta esta al salon, sueron progresivamente saliendo de él los Sres. Senadores y Diputados.

Eran las dos y cuarto.

MADRID 18 DE JULIO.

REMITIDOS.

MINAS DE ALMADENEJOS.

No obstante de haberse contestado ya en el número 1536 del Eco del Comercio por C. D. á un artículo remitido á los se-nores redactores del mismo por M. D. A. que fue incluido el 10 del mes de la fecha en su número 1551, preciso es presentar la historia de las minas de Almadenejos, bien que sucintamente, con solo el objeto de dar á conocer su importancia y riqueza igualmente que las vicisitudes que han tenido, á fin de que el público ilustrado deduzca lo fundado ó infundado del referido artículo acerca de abandonar las expresadas minas, pues el Gohierno, á quien parece dedicarse el articulista, será instruido acer-«a del particular por medio de expediente que presentará los datos necesarios para resolver acertadamente en el asunto, pero enas seguros y exactos que los que presenta el articulista.

Examinando las inmediaciones de Almadenejos, y observando detenidamente los enormes barrancos y desigualdades que presenta en algunos puntos el terreno, se deduce que en lo interior ha habido excavaciones ó huecos que para rellenarse han producido el hundimiento de la parte superficial que abrazan, dejando indicios de trabajos subterráneos, que sin duda se hicierou para extraer cinabrio, como lo prueban los escombros existentes en dichos barrancos, en que se encontraron trozos y chinas de dicho mineral, y aun en el dia se ven algunos en la proximidad del barranco de Valdeazogues, y en el rio de este aombre contiguo á el.

De aqui se insiere que los antiguos excavaron en dichos puntos para sacar cinabrio, y esto se ha comprobado hasta la evidencia cuando en el seguimiento de las labores emprendidas en la mina abandonada de la Concepcion y en la que actualmente se signe con el mismo nombre, se han encontrado sus enzafres y trabajos que, probando la riqueza del suelo, manifiestan la poca inteligencia y la mucha ambicion de los que los hacian.

No obstante esto, que debia haber movido á emprender registros en basca de los filones que disfrutaron los antiguos, el terreno de Almadenejos situado al Este de Almaden y á dos leguas de distancia de él, estuvo olvidado, y á una casualidad es debida la diligencia practicada en busca de su mineral de azogue, la cual produjo el descubrimiento de la citada mina de la Concepcion, y por consiguiente de la que en la actualidad se laborea con el mismo nombre, las cuales han rendido tantos productos y utilidades al Estado.

En Mayo de 1699 salió de Almaden en busca de una vaca el trabajador de sus minas Bartolomé Blanco, y dirigiéndose al cerro de los Almadenejos, encontró en él algunas chinas que le parecieron de cinabrio, las cuales recogió y condujo para esseñarlas á su convecino Juan Lopez Redondo, quien sin demora las presentó al superintendente de las minas D. Miguel de Vuda y Garibai, que habiéndolas mandado reconocer dispuso que el veedor José Pizarro y el maestro de obras Toribio Martin de la Vega pasasen acompañados de Blanco á examinar el terreno en que las habia hallado.

Efectivamente salieron de Almaden el 6 del citado Mayo; dirigiéndose á la cresta del expresado cerro de Almadenejos, existente en el Quinto de Moheda-Oscura que corresponde á la dehesa de Castiliseras encontraron un monte espesísimo, y sobre el terreno varios cantos de mineral de azogue iguales á los conducidos por Blanco y unos grandes barrancos, caya direccion era de L. á P., sobre los cuales habia mucho monte y gruesas y robustas encinas que indicaban su antigüedad y la de los dichos barrancos, producidos sin duda por revenimientos interiores en excavaciones practicadas en tiempos muy remotos.

Con tales datos hechos presentes al superintendente, dispuso este emprender registro, á cuyo efecto destino 10 trabajadores que al cuidado del denunciador Blanco empezaron á excavar en 10 del citado Mayo de 1699; y aumentándose las muestras y esperanzas de dia en dia, creció el número de obreros, y en proporcion de ellos los trabajos, hasta que descubrieron un pozo, cuyo brocal cubierto con lanchas ó losas, y sobre ellas tierra menuda indicaba haber sido tapado á mano.

Seria largo referir las particulares ocurrencias y oposiciones que hubo para el seguimiento de esta mina: baste decir que en el año de 1757 por denuncias hechas á la superioridad, en que se aseguraba su inutilidad y la ninguna esperanza que ofrecia, se mandaron suspender sus trabajos por inútiles y costosos; mas habiéndose continuado por algunos dias, consultando el superintendente al Gobierno sobre el particular, antes de que se recibiese contestacion se descubrió el rico mineral del Rosario que tantas utilidades ha dado, y sobre esta ocurrencia llamamos la atencion de los lectores, por convenir mucho al objeto que nos proponemes en este artículo, en el cual habremos de recordar oportunamente la circunstancia de haberse mandado cerrar la mina á que nos referimos por inútil y gravosa al Estado, cuando despues continuó por cerca de 40 años rica y productiva á causa de haberse seguido en ella un registro ó trabajo indagatorio, que descubrió nuevos frutos.

Posteriormente sufrió esta mina varias alternativas y suspensiones, y últimamente en el año de 1800 se abandonó por la estecilidad de sus frutos, destinándose todos los trabajadores a la nueva de la Concepcion, que es la que actualmente se laborea.

Ya en este tiempo se habian construido en Almadenejos varios edificios precisos para almacenes y otras oficinas, y algunas casas para habitacion de los empleados, á lo que contribuyó el incendio acaecido en las minas de Almaden en el año de 1755, que obligando á buscar ocupacion para los trabajadores, promovió tambien la prosecucion de varios registros en busca de mineral, y la construccion de la muralla de mamposteria que circunda á Almadenejos.

Los primeros trabajadores destinados al registro de la mina; en consideración que se hace preciso enmaderar y sostener las antigua formaron chozas al rededor de ella sin guardar órden, y cada uno en donde le pareció, y estas se aumentaron á proporcion que creció el número de aquellos: mas como despues la mina enriqueciese, los obreros fijaron alli su residencia, y las chozas variaron en casas, pero pequeñas y de poca extension, hallándose todas diseminadas y colocadas en desórden. Con el tiempo aumentó el número de trabajadores, y en su consecuencia el caserio fue formando calles, las mas de las cuales desde el año de 1817 se han empedrado, observándose en ellas el aseo y limpieza que antes no habia. De este modo se ha cambiado en un pueblo de mas de 300 vecinos lo que antes era un monte impenetrable que solo servia para albergue de fieras, siendo muy atendible que la Hacienda pública tiene en él espaciosos almacenes, iglesia y otros edificios, cuyo valor con el cerco de fundicion pasará de 500 duros.

Los frutos de la actual mina de la Concepcion, existente á la parte de poniente de Almadenejos, y situada en el valle de Gil Obrero á 800 varas de la poblacion, fueron descubiertos en Diciembre de 1794; el seguimiento del registro de esta mina tuvo tambien varios opositores; pero la tenacidad del oficial D. Pedro Sanchez Aparicio, que le habia establecido, fue causa de que se continuase, y en el dia 9 del citado mes y año apareció un rico cinabrio que sucesivamente fue aumentando su petencia hasta presentar los criaderos Lineal y Anguila, que tantas utilidades han dado á la nacion.

Avanzadas las labores hasta las 55 varas de la superficie, desaparecieron los expresados criaderos, y la mina quedó empobrecida, teniendo al nivel del segundo piso general reduci-

dos sus disfrutes á solo los que permitian los restos de los minerales descubiertos á mayor altura.

Miserable y poco satisfactorio era su aspecto, habiéndose perdido en profundidad y longitud los frutos con que contaba, los cuales abundantes y de superior calidad hasta aquel punto habian hecho concebir en ella las mas lisonjeras esperanzas, las cuales cambiaron en desconfianza al ver la pobreza de la mina en este punto; pero una galería establecida al nivel del segundo piso general con direccion á levante descubrió, apenas corrió una corta distancia, un criadero de superior calidad, que aunque se creyó distinto de los ya conocidos, denominándole San Ramon, era el mismo la Auguila, que por su inclinacion se habia desviado hácia dicho rumbo.

Tal descubrimiento dió nuevo ser y vida á esta mina, que continúa produciendo utilidades no pequeñas, hasta que en el año de 1816, hallándose á unas 72 varas de la superficie, volvió á esterilizar en su tercer piso, sin que en profundidad ni en longitud presentase mas que la conclusion del enunciado criadero de S. Ramon, aparecido 17 varas por cima.

Volvió á dudarse de la permanencia y continuacion de la mina, y seguramente habria debido abandonarse atendiendo al estado de pobreza en que se encontraba si no se hubiera tenido presente lo ocurrido en el segundo piso, y se hubiera conocido que era preciso antes de dar tal paso registrar en todas direcciones, y hacer los sacrificios pecuniarios que en semejantes casos se miran como indispensables. En su virtud, y tomando en consideracion la marcha de los minerales desde muy cerca de la superficie, tanto en su direccion como en su inclinacion, se puso un trabajo indagatorio en la parte de Noroeste de la galería á Levante, y con él se descubrió el rico criadero de Sta. Isabel, el cual produjo hasta fines de la fundicion practicada desde 1818 á 1829, es decir, en once años por no haberse fundido en el de 1820, 28,607 quintales 77 libras de azogue, correspondiendo por término medio á cada año 2600 quintales 7 libras, cuyo valor muy bien puede graduarse en $2\frac{\tau}{2}$ millones de reales. Siendo notable que en los años que mediaron hasta fin de 1825 los gastos pasaron muy poco de 6000 reales, excepto en la saca de 1818 á 1819 que costó 906,526 reales, pero produjo 4177 quintales 68 libras de azogue.

La precedente relacion prueba las vicisitudes de las dos minas tituladas de la Concepcion en Almadenejos, y ella misma presenta las razones que hay para no abandonar la existente sin un detenido exámen, despues que trabajos indagatorios establecidos con la debida prevision y cálculo en puntos convenientes hagan conocer el partido que deba adoptarse; mucho menos cuando aun tiene frutos cuyos rendimientos podrán dar utilidades que acaso basten para sostenerla sin gravamen del Estado, reduciendo sus trabajos cuanto convenga á su estado y circunstancias. Aqui recordaremos lo acaecido en el año de 1757 en la antigua mina de la Concepcion del indicado departamento, que segun dejamos manifestado empobreció hasta tal grado que el Gobierno mandó abandonarla; sin embargo, por la causa que en su lugar indicamos continuó el trabajo indagatorio, y en pocos dias se descubrió el rico plan del Rosario, que estuvo dando grandes rendimientos por espacio de 40 años; qué ejemplo tan notable nos ofrece este hecho para el caso presente. Porque se causaban gastos en la mina antigua de la Concepcion mandó la superioridad abandonarla en el citado año de 1757; y si asi se hubiera practicado tan luego como se recibió la órden, se habria privado al Estado de las crecidas utilidades que despues obtuvo en ella. Aun la actual del mismo nombre hemos visto que rica, muy cerca de la superficie, empobreció al nivel del segundo piso, es decir, á las 55 varas, si bien volvió á encontrar minerales por medio de un trabajo establecido y seguido en estéril; y luego que llegó al tercero, ó lo que es lo mismo á las 72 varas, volvió á esterilizar; sin embargo, tampoco se abandonó insistiéndose en buscar los frutos que efectivamente aparecieron, y han continuado de superior calidad hasta las 100 varas, variando con frecuencia el criadero en su potencia; bien poco pasa la mina de esta profundidad, y bien poco se ha registrado en ella horizontalmente y en direcciones acomodadas; por consiguiente seria un absurdo el abandonarla, mucho menos cuando aun continúa mineral de superior calidad, aunque de poca potencia, en lo mas profundo de ella. Preciso es pues seguirle en su direccion é inclinacion; preciso es establecer galerías hácia diferentes rumbos en busca de los minerales que con los nombres Lineal y Anguila se han disfrutado desde cerca de la superficie, y preciso es por último continuar disfrutando y reconociendo en su inclinacion y direccion el criadero existente en la profundidad del pozo de S. Fernando, que es productivo y ofrece lisonieras esperanzas.

Si todo esto se necesita, es indispensable gastar las sumas necesarias en una mina que desde su descubrimiento en 1794 presentó las indicadas alternativas, y produjo no obstante hasta fin de 1836 mas de 100 millones de utilidad deducidos gastos, y no pueden dejar de ser crecidos los que se originen, tomándose

galerías y pozos de trán ito y extraccion, sacar las aguas asi como los minerales y rocas que se excaven, construir algunas mamposterias, y últimamente sostener la ventifacion y demas necesario para continuar los trabajos, limitense estos cuanto se quiera. De aqui ha provenido el gasto de mas de dos millones que ha causado el departamento de Almadenejos en el quinquenio á que se refiere el remitido; pero cuidado, que con él se atendió al registro de Valdeazogues, en donde se invirtió una gran parte de la citada suma: porque su desague, fortificacion y demas etenciones, eran y son muy costosas. Sin embargo, cuanto se invirtió en ellas fue muy biea empleado, pues hoy el dicho registro, que antes era costosisimo sin dar utilidad alguna, ha cambiado en una mina productiva, cuyo valor no es fácil calcular al presente, aunque sí puede asegurarse que los productos que rinda en lo sucesivo é interin continúe el criadero que hoy tiene y cada dia mejora en calidad, excederán en mucho á los gastos que cause, y aqui tenemos otra prueba de que no son perdidas las sumas que se invierten en las minas, cuando ofrecen esperanzas y probabilidades fundadas. Algunos millones se han gastado por espacio de 40 ó mas años en el registro de Valdeazogues, y en verdad que si antes de descubrirse sus frutos se hubiera dicho "esto es gravoso al Estado, suspéndanse los trabajos y abandónense los minados"; se habrian perdido las crecidas cantidades invertidas en aquel punto, y no tendria la nacion una mina que hay motivo para esperar sea con el tiempo de las mas principales del establecimiento. Ella pues consumió una parte muy principal de los fondos empleados en Almadenejos en el quinquenio á que se resiere el articulista, y supuesto que se adquirió una sinca de gran valor, basta esto para responder al mismo, cuyo remitido no sabemos si atribuir á malicia ó ignorancia, bien que puede haber de uno y de otro.

Pasemos ahora á contestar á las muchas inexactitudes de su escrito. Dice que Almadenejos está *unido y separado al* Almaden, y esto es absolutamente falso, pues Almadenejos es una dependencia de Almaden en todas sus partes, tanto que lo que se llama alli contaduría es una seccion de la de Almaden, y solo la distancia de dos leguas que hay desde un pueblo á otro hace que el oficial encargado de ella firme provisionalmente algunos documentos, que por último se centralizan en la contaduría de Almaden, incluyendo los valores á que se refieren en las relaciones mensuales de pago. Como tal dependencia está igualmente que todas las demas bajo las órdenes del superintendente de Almaden, gefe principal del establecimiento, á quien representa en el departamento un subalterno que hoy es el director del mismo titulado teniente suyo, pero siempre con sujecion á sus órdenes y disposiciones. Por último, hasta los azogues se cargan al guarda-almacen, por mas que haya uno que bajo su responsabilidad los tenga á su cuidado en Almadenejos; y ana los útiles, herramientas y efectos se conducen del almacen general del primero al particular del segundo. habiendo cuenta abierta entre los encargados en los dos. ¿ Y puede dudarse que Almadenejos es una dependencia de Al-

Asegura tambien el articulista que en el año pasado produjo Almadenejos 400 y pico quintales de azogue; esto tampoco es exacto, pues rindió 635 quintales 37 libras, habiendo sido el gasto total de la dependencia 994,449 rs. 51 mrs., y no mas de un millon como el articulista asegura. El importe del referido azogue á 1085 rs. quintal es de 687,175 rs., y deducidos de los antedichos 994 449 rs. 51 mrs., quedan contra la Hacienda pública 507,274 rs. 51 mrs., única cantidad que pudo economizar el Sr. Puente, aun dando por supuesto que hubiese cerrado las minas de Almadenejos. No obstante, el articulista la hace subir á muchos millónes, que dice hubiera ahorrado aquel digno gefe con tal medida á no haber caido prisionero. Esto se verificó en 24 de Octubre de 1856, desde cuyo tiempo ha habido dos sacas de azogues: en la primera, es decir, en la de 1856 á 1857 queda demostrado que solo hubo el déficit de 307,274 rs. 31 mrs., y aun cuando en la que acaba de concluir pase de esta cantidad, no será en mucho grado, y cuando mas en los dos años se habrian ahorrado 50 6 350 duros que el articulista hace subir á muchos millones.

Dice el mismo que en el presente año va gastado en Almadenejos millon y medio de reales, y esto es tan falso como todo lo anterior. Mensualmente se forman los presupuestos para aquel departamento, y los correspondientes al año minero que empezó en 1.º de Julio de 1837, y acabó en 30 de Junio iltimo, ascienden á 1.055,619 rs.; es decir que se equivocó el

articulista en la friolera de 466,381 rs.

Tambien asegura que en el año de 1836 en que rindió Almadenejos 780 quintales de azogue, gastó el mismo 1.040,000 reales, de los cuales 5700 (dice 570, pero debe ser yerro de imprenta) se invirtieron en las minas, y los 4700 restantes en el pago de empleados. Todos estos datos son falsos, excepto el producto, pues en el año minero á que se resiere, que es el de 1855 á 1856, importaron todas las atenciones del departamento 1.002,527 rs. 15 mrs., y los sueldos de los empleados, incluyendo los dependientes del hospital, los del resguardo, capellanes, sacristan, últimamente, todos los de la dependencia, suben á 253,107 rs., y no á 4700 como dice el articulista, que pone al ramo de empleados mas de duplo de lo que cuesta, sia duda con el loable objeto que se ha propuesto en todo el contenido de su remitido, padeciendo tambien un error en el valor de los 780 quintales de azogue, cuyo importe reduce á 8429reales poniendo el quintal á 54 pesos, cuando se paga á 541, con lo que aquellos subcu á 846,500 rs.

Con referencia al año pasado dice que se entregaron á los Sres. Rostchild 21,700 quintales de azogue, se supone como producto de las minas en el mismo, y en seguida que Almadenejos produjo 400 y pico y los 219 Almaden, sumando las dos partidas 21,400 quintales y pico y no 21,700, de modo que aparece una inexactitud, ó mas bien contradiccion en lo mismo que el articulista presenta; pero ni uno ni otro es cierto, porque en el año minero pasado ni produgeron Almaden y Álmadenejos 21,700 quintales de azogue, ni 21,400 como supone el remitido, sino es 20,753, y de ellos dieron las minas de Almaden no 21,000, sino es 20,119 quintales 65 libras, y las de Almadenejos segun dejamos dicho 633 quintales, 57 libras, á saber, la Concepción 322 quintales 55 libras, y Valdeazogues 310 quintales y 84 libras.

El lector verá si hay exactitud en lo que dice el articulista, cuyo cálculo aun bajo sus mismos datos es falso segua por el

mismo se demuestra. Supone tambien el remitido que Almaden para rendir los indicados 21,000 quintales de azogue gastó $10\frac{1}{2}$ millones de reales, y Almadenejos para 400 mas de un millon: de modo que segun esto los dos consumieron mas de $11\frac{1}{2}$ millones. No puede darse una cosa mas absurda, pues el total costo de las minas fue 6.185,466 rs., y aun cuando quieran agregarse los gastos que causó la compra de frascos de fierro para envasar el azogue, pago de su conduccion á Sevilla, el de los empleados de las Atarazanas y demas perteneciente al ramo, pasa poco de siete millones el total gasto, y quiere decir que se ha equivocado tambien el articulista en la miseria de mas de cuatro millones, ó mejor diremos en mas de la mitad de lo que se invirtió en Almaden en el año á que se refiere.=R. C.

Mascaraque 3 de Julio de 1853.

Sres. redactores de la Gaceta.=Muy Sres. mios: con sumo interes hemos leido en su apreciable periódico las discusiones sobre la famosa cuestion del diezmo; y aunque de poco valor nuestra opinion en la ciencia económica, podrá estimarse en algo nuestro voto como contribuyentes y conocedores algun tanto de la materia en razon á su influjo inmediato sobre la agricultura. Confesamos de buena que atendidas las inmensas obligaciones del Estado, la situacion apurada de todas las clases, y las circunstancias embarazosas de la nacion, el ministerio ha pedido con sobrado fundamento la continuacion del diezmo, porque en fines ya de Junio no era posible establecer para el año en todas sus escalas otra contribucion que la subsanase sin fallidas esperanzas en sus resultados. Por este convencimiento juzgamos pues que el Sr. Tarancon escogió la mejor línea de defensa para sostener el dictamen de la comision. y apoyar la peticion del Gobierno, y en órden inverso nos parece que la oposicion no ha sido esta vez muy feliz en sus argumentos, porque la justicia ó injusticia de un impuesto, que no ha cesado de hecho, y que lleva consigo la sancion de los tiempos y la costumbre, no podia contener ni aun debilitar bastante la fuerza de la necesidad para su continuacion por un año mas. Es preciso conocer que esta cuestion capital para la hacienda y la agricultura la embrolló el ministerio Mendizabal, porque despues de los esfuerzos mas empeñados para desvirtuar y derrocar el diezmo, aplicó este ministro las mismas fuerzas y empeño para su continuación, y nos dejó el funesto ejemplo para que no cesara de hecho mientras las circunstancias no fuesen otras mas favorables en recursos positivos para el Erario. La contribucion de rentas provinciales adolece de los mismos vicios que la decimal, lleva tal vez la misma injusticia y tamaña desigualdad, y cinco años seguidos vienen las Córtes autorizando sin oposicion al Gobierno para continuar recaudándola, sin otra causa en nuestro concepto que la de la dificultad para establecer otra mejor que la subsane.

En virtud pues de estas rellexiones hubiéramos deseado que los opositores al diezmo, en vez de combatirle en esta ocasion hubiesen puesto todo su conato en que desde luego se encarga sen los trabajos y medidas oportunas para subrogarle de cierto con otra contribucion en el siguiente año de 859, y que en el presente se hiciese justicia en la parte posible á la clase agricultora y pecuaria, admitiéndose los productos del diezmo en cuenta de todas contribuciones, y que principalmente se les aliviase en el enorme peso de los suministros, que tiene á merced de la fuerza la totalidad de las cosechas y ganaderías para la manutencion precisa del ejército por falta de proveedores que le suministren. Esperamos no obstante que concedido ya el diezmo por los dos cuerpos colegisladores, tomará el Gobierno en consideracion este gravisimo punto para racionar las tropas de su cuenta, de la misma manera que en la industria y cemercio no toca á sus fábricas y almacenes para equipar el ejército sin escriturar préviamente á sus dueños el pago en metálico, en letras ó créditos corrientes, porque no es bastante se admitan los suministros en cuenta de las contribuciones ordinarias, en razon á que se nos conduce por este medio á anticiparlas sin término para dos, tres y mas años, mientras que la demas clases pagan tan solo las corrientes, y aun estas con harta dificultad y atrasos como sucede en la favorecida provincia

En un discurso del Sr. marques de Viluma, estampado fuera de las sesiones en el Correo Nacional y en las discusiones tambien del Congreso hemos leido la especie peregrina de que los diezmos vienen á pagarlos en último analisis los consumidores, cuando cabalmente sucede todo lo contrario, y proviene de aqui el influjo mas dañoso del diezmo para la agricultora, y mas beneficioso para los consumidores. Si en una plaza cualquiera de comercio se estableciese una casa con privilegio de introducir sus géneros libres de todo impuesto y derecho, es evidente que arruinaria á los demas forzándolas á no vender ó sufrir notables pérdidas: pues esto es lo que acontece á la letra con los productos decimales respecto á la clase agricultora que los paga. Si los perceptores los recibiesen á condicion de exportarlos al extrangero, estaria bien decir que en último analisis venian á redundar sobre los consumidores y en beneficio si tal condicion fuera dable imponer, nos aventuramos á decir que todos ó los mas de los apologistas del diezmo se habian de convertir en adversarios á su continuacion. Tambien á nuestro entender es singularisima, la otra especie de que la abolicion del diezmo seria un don gratuito á los propietarios, ganaderos y cultivadores, como si los sudores, los desvelos y los intereses empleados en estos ramos fuesen de peor condicion que los que se invierten en su industria, las artes v el comercio.

Estos son los sentimientos y las ideas de este pueblo en el grandioso asunto del diezmo que ruego á VV. se sirvan publicar en su apreciable periódico, y quedará obligado á la debida gratitud de esta distincion su atento y S. S. Q. B. S. M.—Salvador de Arce.

Hemos tenido una satisfaccion insertando el antecedente comunicado, y la tendremos en insertar cuantos se nos envien sobre tan importante materia, siempre que esten escritos con la buena fe y la moderacion que en este aparecen. La cuestion del diezmo se halla aun pendiente: una junta de personas distinguidas nombrada por S. M. tiene el arduo encargo de presentar los datos para resolverla, y en el acierto de su resolucion esta el Gobierno altamente interesado, y mas que el Gobierno la sociedad entera que de ninguna otra ley puede recibir mas daño ó mas provecho, segun se resuelva, que de la ley definitiva del diezmo. Bastante han hablado ya sobre este gran negocio las pasiones, y los intereses mal entendidos ó exclusivos:

abrase ahora con calma la discusion entre los verdaderos interesados que son los que pagan, como dice serlo el Señor de Arce, y nosotros entraremos en ella con sumo placer, procurando rectificar en cuanto nuestro débil talento lo permita, las que nos parezcan equivocaciones perjudiciales a los mismos interesados.

En el comunicado se distinguen con mucha razon los argumentos que han podido ser validos cuando se trataba de continuar el diezmo por un año, de los que puedan servir para su abolicion definitiva. Aquellos ciertamente no debieron tocar a la justicia intrínseca del asunto; estos por el contrario solo deben fundarse en ella. Pero resuelta ya la continuación, estamos en el caso de volver á averiguar si el diezmo es justo ó injusto, conveniente ó perjudicial: ó al menos si convendra detener su absoluta abolición mientras no pueda hacerse sin peligro.

Desde luego nos parece imposible que en el discurso de un año, ni de dos, se elabore una buena ley que sustituya al diezmo dando por supuesta su abolicion: una que regularizandole redujese por el hecho mismo su gravamen a una cantidad mucho menor, sin disminuir por eso sus productos, no nos parece imposible, aunque no es facil. Esta ley contentaria a todos, menos a los que son enemigos del diezmo por el odio que profesan al clero, quienes le conservarian seguramente si su inversion no fuese mas que civil. Mas no es nuestro propósito hablar ahora sobre estos puntos: queremos solo rectificar algunas ideas del comunicado que no tenemos por exactas.

Impugna su autor la opinion de que el diezmo en último resultado lo pagan los consumidores, y asegnra que sucede cabalmente lo contrario. No sabemos qué entienda por lo contrario, aunque de lo que dice despues se infiere que quienes à su juicio lo pagan, son los labradores, puesto que mas abajo impugna tambien la opinion de que sean los propietarios los que lo paguen. Ni la opinion que se refuta, ni la del Sr. de Arce en el concepto que llevamos supuesto, son ciertas a nuestro modo de entender. Las contribuciones que pagan los consumidores, son aquellas que gravan conocidamente con un aumento de precio los artículos de consumo: los ejemplos mas claros de esta especie de contribuciones, son la de la sal y el tabaco. Hay otros artículos de consumo, y son casi todos los demas, cuvo valor en el mercado depende de dos causas, de la escasez ó de la abundancia, que es una causa gene ral en los valores, y del gravamen del impuesto, que precisamente ha de reembolsar el productor, sopena de destruirse su industria. Cuando el productor no encuentra quien le quite inmediatamente el gravamen del impuesto, es claro que la carga sobre los consumidores alzando el precio a sus productos, porque si no lo hiciera se arrui naria: mas si halla una persona sola á quien poder obligar para que le pague el impuesto, imponiéndole por si mismo la lev de un modo inevitable, entonces se dirige a ella, la obliga, y no incomoda al consumidor levantando el precio de sus frutos. Esto es lo que sucede al labrador con la carga del diezmo. Para desquitarse de su pago no alza el precio de sus productos, porque sabe bien que la alteracion del valor depende mas de la escasez y de la abundancia que no estan en su mano, que no de su voluutad; y acude al propietario de la tierra a quien conmina con dejarsela vacía, si no le rebaja de la renta la cantidad del impuesto. Los propietarios no pueden eludir esta ley, porque si el cultivador no les arrienda sus tierras, son improductivas y para nada les sirven.

Es pues el propietario de la tierra quien paga en realidad el diezmo, aunque aparezca que es el labrador quien lo paga sacando el grano de sus trojes. Cuando preguntamos ¿quién paga tal cosa? no queremos saber qué mano es la que la da materialmente, sino en quién viene a recaer el gravamen de aquel pago; porque este es el verdadero pagador. Seria falso asegurar que el dinero desembolsado por Juan a nombre de Pedro, no lo pagaba Pedro sino Juan.

El labrador no hace mas que anticipar el impuesto; y aun apenas puede decirse que lo anticipa, porque el diezmo, señaladamente el de granos, lo acaba de pagar des pues de haber satisfecho la renta de la tierra, en la cual va embebido: esta comunmente se satisface por Santiago de Julio; aquel no se ha acabado de pagar en Santa María de Agosto, y en los paises de grandes labores se acaba de pagar mas tarde, pues la recoleccion llega hasta el mes de Setiembre; de lo cual resulta que el pago de una buena parte del diezmo es posterior al reembolso del labrador. En los paises donde las tierras se arriendan à dinero, reporta el diezmador otra ventaja, y es la de pagar el diczmo en frutos, y reembolsarlo en metalico por el descuento que se supone de la renta. No hay labrador que no deba conocer esta ventaja: al que aparente desconocerla le emplazamos para el dia en que, abolido el diezmo, tenga que pagar en dinero lo que ahora paga en frutos.

Hemos dicho que el propietario de la tierra es el que puede considerarse únicamente verdadero pagador del diezmo; pero tampoco esto es cierto en todo el rigor de la expresion. Quien lo paga en realidad es la tierra, cuyo valor se disminuyó en una décima parte al establecerse el diezmo, y se aumentaria en la misma proporcion si se aboliera, no sustituvéndole otra contribucion equivalente. Decimos no sustituyéndole otra contribucion, porque sustituyéndosela, como no puede dejar de ser, no se aumentara en la misma proporcion, y resultara solo que quedando las cosas poco mas ó menos como estan, nadie habra ganado, antes bien todos habran perdido algo. Rogamos al autor del comunicado, y con él a todos los honrados labradores de España, que mediten bien para convencerse de esta verdad, que tanto les importa: el diezmo, estableciéndose de nuevo como una contribucion,

disminuirá el valor de las tierras en una décima parte; despues de establecido no puede ya considerarse sino como un censo que afecta exclusivamente á las tierras, cuyo valor disminunó.

Mas el diezmo tiene todavía en su favor que no se ha establecido en ninguna parte, al menos en España, como se establecen otras contribuciones; y asi es que no puede considerarse desde su principio sino como un censo de la clase de los reservativos. Haremos esto palpable con ejemplos practicos sacados de nuestro pais en donde abundan. Cuando los Reyes de España repartian con la carga del diezmo las tierras que reconquistaban de los moros, los agraciados no recibian todo el valor intrínseco de ellas, sino cercenado con el importe del diezmo que los Monarcas donantes se reservaban. ¿Necesita esto de prueba? Abranse las historias de nuestra reconquista, consúltense los repartimientos, y alli se vera que toda la propiedad territorial viene asi desmembrada desde su origen, toda absolutamente, porque toda fue reconquistada de los arabes, y toda perteneció por derecho al Monarca conquistador. ¿ De quién sera pues esa décima parte del valor de la tierra? ¿Del propietario que nunca la ha poseido, ó del Monarca que se la reservó? ¿Y a quién perteneceran, de quién son los productos de esa décima parte? Es claro que son del Monarca, ó si se quiere, por no ofender a las orejas escrupulosas, del Estado. Engañan al pueblo los que le dicen que él es quien paga el diezmo y que por eso no prospera. El pueblo de cultivadores no hace otra cosa sino devolver la décima del fruto que no es suyo, porque solo paga al propietario nueve décimas partes de la renta justa de la tierra que cultiva; lo mismo es pagar 18 duros y una fanega de trigo por 10 fanegas de tierra, que pagar 20 duros sin dar ningun trigo. O bien de otro modo: de la renta de la tierra se pagan nueve décimas partes al propietario, y una décima al Estado. ¿ En dónde está el daño del labrador?

Es pues fuera de toda duda que el acto de abolir simplemente el diezmo equivaldria a regalar a los propietarios aquella décima parte que se reservó para sí el Estado: y si este regalo se hiciera a los primeros poseedores que ayudaron con sus brazos y sus haberes a la conquista, pase; alguna justicia habria en la donacion; pero hacerlo a los actuales poseedores de las tierras que las han adquirido por una décima parte menos de su valor, será lo mas injusto y lo mas absurdo que pueda imaginarse. No lo hará asi la Inglaterra en la abolicion de sus diezmos: alli á nadie se da lo que no le corresponde; porque a nadie se quita lo que le pertenece; y estas dos cosas siempre son correlativas.

Mas no se dejen seducir los propietarios con la esperanza de la abolicion del diezmo; que si se verifica, nada se les regalara: no se engrian con la alza de las tierras que todos proyectan, y que muchos tienen ya pactada. La indispensable contribucion que sustituya al diezmo les ha de importar una cantidad mayor que la que el colono deja de pagarles por la consideración de aquel. No se ilusione tampoco el labrador con la idea de llevar a su granero el trigo que antes llevaba à la cilla decimal; mas de lo que valia ese trigo le han de sacar por una parte el dueño de la tierra que ha de subirle la renta tanto cuanto necesite para pagar el nuevo impuesto que se le reparta, y por otra el Estado que no puede dejar de cubrir las atenciones indispensables. Y se lo sacaran no en especie, y cuando esta le sobra para todo, sino en dinero y acaso en la estacion en que mas lo necesite; se le sacaran por medio de un repartimiento necesariamente arbitrario, puesto que no hay ni puede haber en mucho tiempo un censo de riqueza, siquiera aproximativo; de esto resultara que los menos influyentes, los mas pobres pagarán mas de lo que deben, y los mas inflayentes y ricos, como sucede en todos los repartimientos civiles, contribuiran con mucho menos de lo que les corresponda: se lo sacaran por último siempre en igual cantidad, aunque se haya perdido la cosecha, y del pago del impuesto responderan, no el monton de la era, sino todos los bienes y efectos del labrador que se venderan a vil precio si fuere menester, como se ha hecho en varias ocasiones, para el cobro de otras contribuciones civiles: y no se olvide de esto el labrador, que no está lejos el tiempo en que á pueblos enteros se ha apremiado con esta dureza para el cobro de sus atrasos.

Tales seran indefectiblemente los resultados de establecer una contribucion civil, por bacha que sea, destruyendo las bases de la prestacion decimal. Piénsenlo bien los labradores, y aun los propietarios: estamos seguros de que si llegan a convencerse de estas verdades que tanto les interesan, en vez de dirigirse al Gobierno y a las Córtes representaciones amañadas pidiendo la abolicion del diezmo, vendrian otras con millones de firmas de verdaderos interesados solicitando la permanencia, y cuando mas la regularizacion de él.

Concluiremos este artículo, ya demasiado extenso, con una simple reflexion que esta al alcance de los mas rudos. La abolicion del diezmo, sustituyendo a el otra contribucion de igual producto, es una absoluta mentira. ¿Qué carga se le quita al pueblo à quien se dice al mismo tiempo no me pagaras ya 400 millones en frutos; pero me los pagarás en dinero? La cuestion pues ha debido y debe presentarse al pueblo de este modo: en el supuesto de que no puede prescindirse de los 300 ó 400 millones, ó lo que sea, que produce el diezmo, y de que forzosamente has de pagar estos millones ¿como te conviene mas pagarlos? ¿Cómo los has pagado hasta aqui, ó repartiendotelos en dinero, y en la forma con que se reparten las demas contribuciones civiles? Si la cuestion decimal se hubiese presentado asi desde luego, y no se hubiese engañado a los incautos labradores con la capciosa frase de quitar el diez-

mo, acaso todos los electores, de algunos de los cuales se dice haber encargado a sus Diputados que se opusieran á la restauracion, habrian por el contrario exigido al nombrarles que lo restableciesen.

Finalmente sepan los labradores que en España apenas hay mas riqueza que la agrícola, y por consigniente que sobre ella ha de pesar casi exclusivamente cualquiera contribucion que se imponga. Todo labrador puede asegurarse de esta verdad, sin saber leer ni escribir, con solo comparar al número de labradores que haya en su pueblo, el de mercaderes y artesanos. Ningun pueblo presentara entre estos dos números una proporcion mayor que la de 10 mercaderes y artesanos por cada 100 labradores; y aun cuando a estas clases, que apenas sobrellevan el actual subsidio de comercio con ser tan mezquino (1) se les pudiese sobrecargar con una parte de la contribucion vice-decimal, esta parte no pasaria cuando mas de la deeima, y la agricultura quedaria aun forzosamente gravada casi con el total de la inmensa contribucion que reducida a dinero y exigida directamente no nos parece posible en España, ni ahora, ni en muchos años de progreso administrativo y de prosperidad.

Las razones que hemos expuesto son las principales que hay para probar que el diezmo es una carga de la propiedad; mas ni aun en el caso de conceder que gravitaba este sobre los consumidores admitiriamos el simil de fa casa de comercio con privilegio exclusivo, porque no és aplicable al diezmo. ¿Qué privilegio tienen en el mercado los frutos decimales recolectados en los almacenes de la cilla, que dane la concurrencia de los vendedores? Si se venden por lo comun mas baratos es porque comunmente son los de peor calidad, y por tanto valen menos. Siendo producidos y consumidos en el pais, y no repaitiéndose como la sal a los consumidores, libres para comprar el trigo en donde mas les acomode, no debemos considerar la cilla como una casa de venta privilegiada, sino como la de un labrador cualquiera que vende cuando puede y como puede.

Esperamos que el Sr. de Arce no llevará á mal ninguna de las antecedentes reflexiones, sugeridas todas por su comunicado, que le agradecemos infinito, habiéndonos dado lugar a ellas. = J. del C. y A.

Continua la lista de los suscriptores en favor de los defensores de Gandesa.

• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Rs. vn	ı. n	nrs.
Varios Sres. individuos del cuarto año de leyes de la universidad de Madrid	7:	7	
Los Sres. profesores de medicina D. Diego Argu- mosa, D. Manuel Mosquera y D. José Lledó,		,	
nombrados por la diputacion provincial para re- conocer quintos, ceden sus honorarios impor-			
tantes	80)	
Los Sres. del ayuntamiento de Figueras	300)	
Sres. relatores de la audiencia de esta corte El Excmo, ayuntamiento por mano de D. Martin	3 00)	
Busso, del producto de la funcion dramática La tercera compañía de cazadores de la M. N. de	11642	Z	26
esta corte por la funcion dramática D. Vicente Barba, juez de primera instancia de Llerena, del producto de la suscripcion de los	10366	3	
patriotas de aquella villa	1488 602		1 6
The state of the second	C		

El pueblo de Alberique en el reino de Valencia	60 2
₹	
La suscripcion en la villa de Coin ha ofi	ecido
los resultados siguientes.	
D. Francisco Ester y Sauri	100
D. José Lego v Romero	40
D. José Leon y Romero. D. Antonio España.	i0
D. Juan Fernandez	20
D. Gabriel Galafat	20
D. Francisco Reina	20
D. Francisco Bermudez España	10
Doña Micaela Gil	10
D. Antonio Albacete.	10
D. Juan Piñon	10
D. Francisco Cantero	30
D. Alonso Garrido	10
D. Fernando Veredia	8 10
D. Antonio Maria de Lara	20
D. Fernando Hermosa Espejo	19
D. Juan Leon y Romero	20
D. Luis Perez.	10
D. Juan Poyatos.	10
D. Francisco de Torres	10
Doña Teresa Agüero	10
D. José Carranque Jimenez	20
D. Bartolome Najera	20
D. Lorenzo de Torrens	10
D. Antonio Dominguez.	10
D. Francisco Rubija.	10
D. José Torres.	10
D. Pedro Herbilla.	10
D. Nicolas Cortés. D. Cristobal Millan.	10
D. Pedro Diaz Montano.	10 10
D. Antonio Sanchez.	10
D. Juan Albacete.	10
D. Manuel Paniagua	10
D. Francisco Fernaudez	10
D. Salvador Cortés	19
D. José Benitez	30
D. José Gomez Reyes	20
D. Tiburcio Falguera	10
D. Antonio Lopez Maldonado	10
D. José Ortega	10

⁷¹⁾ El subsidio comercial é industrial figura en los presupuestos para el 260 de 1837 en 20 millones.

D. Salvador Flores	4
D. José García Medina	10
D. Diego Ilarde Agreda	10
D. José Lamaña	10
D. Pascual Paniagua	10
D. José Zapata	8
D. Francisco Guerrero	8
D. Diego García Torres	8
D. Cristobal Carrion	4
I then to all Man Court a to a Court	

La suscripcion abierta en Monforte ha ofrecido

el resultado siguiente.	
D. Cristobal Sanchez Gil	60 °
D. José María Casanova	40
D. Vicente Arias	50
D. Felipe Tejeiro y Agusar	50 20
D. José María Alvarado	30 30
D. José Felipe Barbesto.	10
D. José María Iglesias.	10
D. Froilan Villa	8
D. Manuel de Castro	40
El administrador de rentas estancadas	40
D. Manuel Benito Lorenzana	$\begin{array}{c} 120 \\ 120 \end{array}$
El director del colegio de Humanidades D. Francisco Fariña	30
D. Isidro Mosquera	10
D. Martin Lopez	10
D. Antonio Silva	3 0
D. Francisco Serrano	14
D. Ignacio Cortés	40
D. José Casares. D. José Vaamonde.	$\frac{20}{120}$
D. Pedro Andrade.	40
D. José Marcos Guitian.	40
D. Juan Guitian	30
D. Juan Fernandez Cardedeiro	10
D. Domingo Ledo	10
D. Juan Fernandez Baanante D. Juan Perez Jordan	10
D. Luis Arias	$\frac{4}{6}$
D. Manuel Salgado y Lagoa	20
D. Agustin Pardo	10
D. José María Valque	20
D. Casimiro Fraile	20
D. Pedro Robes.	4 2
D. José Perez Feijo	4
D. Francisco Gomez	4
D. Pedro Dagora	4
D. Manuel Viana.	10
D. Manuel Quiroga y Lago	$\frac{20}{20}$
D. Trinidad Gayoso D. Manuel Ramirez	20
D. Manuel Gayoso.	40
D. Manuel Gayoso D. Ramon Arias de Masid	20
D. José María Vega y Esiner	4
D. Isidro Quiroga	10
D. Benito Hermida	40
Doña Josefa Bermudez Rancaño	$\begin{array}{c} 14 \\ 12 \end{array}$
D. Juan Castinandi.	$\bar{6}$
D. Diego Alvarez Sanchez	20
D. Ignacio Lopez Lago	40
La suscripcion abierta en la audiencia de Al	bacete
ha producido el resultado siguiente:	
D. Manuel Alvarado	20
D. Mariano Antonio Costado	20
D. Pedro Aymo	20 20
D. José García Suelto	20

D. Pedro Aymo	20
D. José García Suelto	20
D. Vicente Valor	20
D. Andres Leandro Revuelta	20
D. Miguel Osea	20
D. Miguel Moreno	20
D. Mariano Gonzalez	20
D. Juan Rodriguez de Guillen	20
D. Manuel María Jurado	20
D. Manuel de Búrgos	10
D. Juan Rosales	10
D. Francisco Milla	10
D. Manuel Nuñez	10
D. Luis Vicen	10
D. Nicolas del Castillo	10
D. Francisco Navarro	10
D. Vicente Canto	10
D. Antonio Chacon	10
D. Luis Bermejo	10
D. Pedro Bandin	18
D. Juan García Mirasol	6
D. Tiburcio Rosanes.	6
D. Miguel Prieto	6
D. Alonso Briz.	6
D. José Mendez	6
D. Juan Esplin.	6
D. Miguel Soriano	6
D. Gregorio Herreros.	6
D. Antonio Lopez.	-6
D. Valentin Prados	6
D. Blas Martinez	6
D. Mariano Navarro	6

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Cuenca 13 de Julio Derrotada y en dispersion la gavilla de Vera por el valiente D. Reyes Cantorne, segun anuncié á VV. en mi anterior, el cabecilla con los siete que logró escapar vagaban sin direccion fija, ni poder permanecer en parte alguna. Sabido el punto que ocupaban por el alcalde comandante de la Milicia nacional de Carrascosa D. Hipólito Julian Vindel, salió en persecucion de los foragidos con los Nacionales de su mando. y despues de una marcha de algunas leguas, cuya celeridad facilitó el alcalde de Almendros proporcionando galeras en que se condujeran aquellos, consiguieron darles alcance el dia 11 á

las seis de la mañana en la casa colmenar de D. Juan Manue, Romero. Vindel penetró en ella primero, y aunque intentaron resistir tenazmente los malvados que se hallaban dentro, tuvieron que entregarse despues de haber sido heridos por los beneméritos Nacionales que llegaron afortunadamente cuatro de ellos. Todos fuerou hechos prisioneros, y aprehendidos los caballos y efectos. Estas son las consecuencias de haber atendido el Gobierno tan oportunamente las súplicas de estas autoridades enviando algunas fuerzas para proteger la provincia. A su sombra los pueblos se prestan á resistir á los malvados, y ha venido á resultar que ya no existen las pequeñas facciones que por mucho tiempo infestaban el pais.

Logroño 13 de Julio. La valiente partida del Mochuelo ha aprehendido en las inmediaciones de Pamplona al rebelde y foragido Osma, el cual ha sido hecho pedazos en justo castigo de los asesinatos que últimamente ha perpetrado en los infelices paisanos que se dirigian á aquella plaza.

Hoy han entrado aqui 15 prisioneros nuestros de los que en el último cange faltaron para completar el número de los que nosotros entregamos.

El cuartel general continúa en esta ciudad, y ayer se reunió el regimiento de la Guardia á las tropas que hay en ella,

Burgos 15 de Julio. Continúa en la sierra el rebelde Balmaseda con la fuerza de su mando, compuesta de 500 hombres entre infantería y caballería.

El coronel Rodriguez opera en su persecucion, y el 9 del actual iba a su alcance cerca de Ciruelos de Cervera. Antes de ayer salió de esta ciudad en direccion de Logroño la batería volante que existia en la misma, con mas un mortero de 14 pulgadas, dos obuses de á 7 y dos cañones, uno de 16 y otro de 24 reforzado que se han extraido del castillo.

Nues tra correspondencia de Paris recibida hoy es del 10 Nada ocurria de particular, pero del Diario de los Debates de dicho dia copiamos lo que sigue:

La Cámara de los Pares se ha reunido hoy: 151 señores asistian á la sesion.

El Sr. Presidente, despues del interrogatorio del acusado Laity, ha dado la palabra al procurador general.

Despues de concluida la discusion, el Sr. Presidente hizo evacuar las tribunas, y la Cámara procedió á la votacion. Eran las cuatro.

A las seis la Cámara interrumpió su trabajo, y al otro dia debia continuar en este negocio político nacional.

Se aseguraba esta noche, agrega este periódico, que la Cámara habia declarado la culpabilidad, y que no le quedaba mas que pronunciar la pena.

Nuestros fondos seguian el 10 al 23. Nada decimos de Loudres por ser el 8 domingo.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 16 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, $20\frac{3}{6}$, $\frac{5}{3}$ y $20\frac{3}{8}$ á v. f. ó vol. 21 á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones. Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Títulos al portador del 4 por 100, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Idem sin interes, $5\frac{3}{8}$ á 60 d. f. ó vol. Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37. Coruña, 1 d. Granada, 3 á 1 id. Paris, 16-4. Málaga, 3 b. Santander, 🛊 id. Santiago, 🖁 d. Alicante, $\frac{1}{2}$ b. Alicante, ½ b.
Barcelona, á ps. fs., 14 din. id. Sevilla, 4 id.
Valencia, 1½ b. Cádiz, 1 din. id. Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

POR la disposicion testamentaria que otorgó Doña Antonia Taboada, muger de D. Francisco de Rivas, vecinos de esta corte, en 28 de Mayo de 1648, fundó una memoria para dotar huérfanas parientas de ambos; y el Sr. cura ecónomo de la parroquia de Santa Cruz, como patrono de ella, invita á María Herrera, Catalina Fraile y Mónica Redondo, que hace muchos anos fueron agraciadas, para que dentro del preciso té mino de 30 dias acudan á hacer constar haber contraido matrimonio, y deber percibir el importe de sus dotes; advertidas de que pasado sin hacerlo, se tendrán por caducados sus nombramientos, y les parará el perjuicio consiguiente.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Se volverá á poner en escena la comedia en dos actos, que tanta aceptacion ha merecido en todas sus representaciones, titulada

UN AGENTE DE POLICIA.

A continuacion se tocará una sinfonía; terminando la funcion con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.